

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2019, se trató el punto de Orden del Día sobre la "Propuesta de Convenio para la Etapa de Pre Inversión y Ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 737-2019-GRA/SGFPI, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, solicita el cambio de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversión a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para la elaboración de la II etapa del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AVENIDA PIZARRO, TRAMO DEL ESEP PEDRO P. DÍAZ HASTA EL PUENTE COLON, DSITRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA**".

Que, se ha propuesto el proyecto de convenio con el Gobierno Regional de Arequipa, con el objeto de que ambas partes convengan que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero autorice al Gobierno Regional de Arequipa para que formule, evalúe y desarrolle la fase de ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, y el Gobierno Regional de Arequipa, se compromete a formular, evaluar y desarrollar la fase de ejecución del proyecto de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Convenio para la Etapa de Pre Inversión y Ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa para la viabilidad del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente al Gobierno Regional de Arequipa - Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

